



CIRCULAR N° 58-17

Asunto: Reiteración de la circular N°12-02 emitida por el Departamento Financiero Contable, mediante la cual se informa el procedimiento para el cálculo y pago de Intereses sobre depósitos judiciales.-

A LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES Y DESPACHOS JUDICIALES EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial, en N° 32-17 del 4 de abril del 2017, artículo LXVIII, acordó reiterar la circular N° 12-02 emitida por el Departamento Financiero Contable, mediante la cual se informa el procedimiento para el cálculo y pago de Intereses sobre depósitos judiciales, que literalmente dice:

“[...] En virtud de la declaratoria de inconstitucionalidad del artículo 236 inciso 5) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, mediante resolución No. 2001-10817 del 24 de octubre del 2001, emitida por Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el Departamento Financiero Contable a través de la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales y con la finalidad de dar seguridad a la documentación correspondiente al pago de los intereses sobre las cuentas corrientes judiciales, establece los siguientes procedimientos a observar por todas las oficinas que administran cuentas corrientes judiciales, con vigencia a partir del dieciséis de setiembre del dos mil dos:

Es oportuno indicar que este Departamento se encuentra analizando una eventual modificación al diseño de las Órdenes de Emisión de Cheques, a efecto de incluir en un nuevo tiraje lo relacionado con el pago de intereses.

Nombre del Proceso: **CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES POR DEPÓSITOS JUDICIALES**

PARA OFICINAS CENTRALIZADAS

Oficinas Participantes: Despachos Judiciales, Unidades y Sub Unidades Administrativas, Sección Ingresos y Egresos Judiciales.

| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCIÓN |
|-------------|--------------------|--|
| 1 | Persona Interesada | Solicita al despacho judicial que conoce la causa el |



| | | |
|---|--|--|
| | | pago de los intereses del o los depósitos judiciales cancelados a su favor. |
| 2 | Juez | Analiza la solicitud y emite resolución dirigida a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales, autorizando el cálculo y pago de los intereses del o los depósitos judiciales que así se determine. |
| 3 | Despacho Judicial | Emitida y firmada la resolución, se procede a confeccionar una Orden para Confección de Cheque, en la cual se consignará la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Partes, tipo de proceso, número de expediente, fecha de la resolución.• En la casilla “gírese a”, indicará el beneficiario de los intereses con su número de cédula. En la casilla del monto lo llenará con XXX pues su determinación corresponde a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales del Depto. Financiero Contable.• En las casillas donde se indican los depósitos que se cancelan, se consignarán aquellos sobre los cuales se ordena el pago de intereses y que han sido previamente girados por la autoridad judicial.• En las observaciones generales, se indicará el número de la Orden de Giro o del cheque con que las boletas descritas en la casilla anterior fueron canceladas. |
| 4 | Despacho Judicial | Adjunto a la Orden de Giro, se acompaña copia de la Resolución emitida en que se ordenó el pago de intereses, adiciona el oficio donde indica la resolución dictada por el Juez y lo remite a la Unidad Administrativa correspondiente. |
| 5 | Auxiliar de Contabilidad (Unidad Administrativa) | Recibe Orden de Giro y resolución de pago de intereses y procede a buscar y adjuntar copia certificada de la orden de Giro cancelada, del cheque que se generó de la cancelación y de los depósitos judiciales sobre los que se requiere del pago de intereses. |
| 6 | Jefe Unidad Administrativa | Revisa que la documentación correspondiente al Cálculo y Pago de Intereses este completa y |



| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| | | verificado esto, la remite a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales. |
| 7 | Sección Ingresos y Egresos Judiciales | Recibe Orden de Giro con la documentación soporte de la misma, procede al cálculo y pago de los intereses según resolución judicial. |

**Nombre del Proceso: CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES
POR DEPÓSITOS JUDICIALES**

PARA OFICINAS DESCENTRALIZADAS

**Oficinas Participantes: Despachos Judiciales Periféricos,
Sección Ingresos y Egresos Judiciales.**

| PASO | RESPONSABLE | DESCRIPCION |
|-------------|--------------------|--|
| 1 | Persona Interesada | Solicita al despacho judicial que conoce la causa el pago de los intereses del o los depósitos judiciales cancelados a su favor. |
| 2 | Juez | Analiza la solicitud y emite resolución dirigida a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales, autorizando el cálculo y pago de los intereses del o los depósitos judiciales que así se determine. |
| 3 | Despacho Judicial | Emitida y firmada la resolución, se procede a confeccionar una Orden para Confección de Cheque, en la cual se consignará la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Partes, tipo de proceso, número de expediente, fecha de la resolución.• En la casilla “gírese a”, indicará el beneficiario de los intereses con su número de cédula. En la casilla del monto lo llenará con XXX pues su determinación corresponde a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales del Depto. Financiero Contable, dependiendo de la ubicación geográfica del despacho, éste puede ordenar se gire a su cuenta para que una vez recibido el crédito por este concepto emita el cheque respectivo a su beneficiario.• En las casillas donde se indican los depósitos que se cancelan, se consignarán aquellos sobre los cuales se ordena el pago de intereses y que han sido previamente girados por la autoridad judicial.• En las observaciones generales, se indicará el número del cheque con que las boletas descritas en la casilla anterior |



Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

| | | |
|---|---------------------------------------|--|
| | | fueron canceladas. |
| 4 | Despacho Judicial | Adjunto a la Orden de Giro, se acompaña copia debidamente firmada de la Resolución emitida en que se ordene el pago de intereses, adiciona copia certificada del cheque y del (o los) depósitos judiciales sobre los cuales se cancelarán intereses. |
| 5 | Despacho Judicial | Envía la documentación a la Sección de Ingresos y Egresos Judiciales del Departamento Financiero. |
| 6 | Sección Ingresos y Egresos Judiciales | Recibe Orden de Giro con la documentación soporte de la misma, procede al cálculo y pago de los intereses según resolución judicial. |

(...)"

San José, 19 de abril del 2017.

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

REF.: 8401-16 / 3583-17

EDUARDO CHACÓN MONGE